



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho informando que revisado el presente proceso Ejecutivo, la liquidación del crédito modificada y aprobada en auto de fecha 11-03-2021 corresponde a los valores de capital e intereses a la fecha febrero 28 de 2021, posterior a ello, ninguna de las partes a presentado la correspondiente actualización de la liquidación del crédito. Estime Proveer, Carcasí, Santander, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2019-00037-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS ALBERTO HERRERA VEGA
EJECUTIVO SINGULAR

AUTO REQUERIMIENTO –ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DE CRÉDITO

Carcasí, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el día 3 de marzo de 2021, la parte actora presentó liquidación de crédito, la cual fue aprobada mediante Auto de fecha 11 de marzo de 2021 y hasta la fecha ninguna de las partes ha presentado la correspondiente actualización de liquidación del crédito de acuerdo con los parámetros establecidos en el Art. 446 C.G.P.

Se REQUIERE a las partes a efectos que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia procedan a cumplir la actuación de presentar la actualización de liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

NOTIFICACIÓN: AUTO 11 DE MARZO DE 2022 – REQUERIMIENTO
ACTUALIZACION CREDITO

ANOTACION: ESTADO No. 25

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO